



INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

PROCEDIMIENTO: Solicitud de **concesión administrativa** para el aprovechamiento de **aguas superficiales**.

REF. EXPEDIENTE: CONC. 21/24 (3340/2024)

PETICIONARIO: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

APROVECHAMIENTO SOLICITADO: aprovechamiento de las **aguas superficiales de los embalses de La Colada y de Sierra Boyera** (Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir - en adelante DHGvir) con destino al uso de **abastecimiento de núcleos urbanos** de la zona norte de Córdoba (poblaciones de la comarca de Los Pedroches), localizados en la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (en adelante DHGna), correspondientes con: **Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Dos Torres, Fuente la Lancha, Guijo (El), Hinojosa del Duque, Pedroche, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo, Villanueva del Duque, Villarlalto y Viso (El); de la provincia de Córdoba.**

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: las asignaciones máximas establecidas en el **Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana**, correspondiente al tercer ciclo de planificación (2022-2027), cuya revisión fue aprobada mediante Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, para el conjunto de núcleos urbanos precitados, integrantes de la Unidad de Demanda Urbana (en adelante UDU) A25B "Mancomunidad de Sierra Boyera (F.C.)" es la siguiente:

-Desde la DHGna: embalse de La Colada:

Municipio	Porcentaje asignación respecto del total	Volumen asignado desde el E. La Colada (hm³/año)
Alcaracejos	70%	0,114
Añora	70%	0,117
Belalcázar	59%	0,210
Dos Torres	70%	0,185
Fuente la Lancha	70%	0,027
Guijo (El)	70%	0,027
Hinojosa del Duque	55%	0,409
Pedroche	70%	0,116
Pozoblanco	70%	1,319
Santa Eufemia	70%	0,058
Torrecampo	38%	0,044
Valsequillo	70%	0,027
Villanueva del Duque	70%	0,112
Villarlalto	70%	0,087
Viso (El)	70%	0,195
UDU A25B desde La Colada		3,046

-Desde la DHGna: masa de aguas subterránea (en adelante MASb) Los Pedroches:

Aquéllos núcleos de población en los que la asignación desde La Colada es inferior al 70% complementan su asignación de recurso hídrico asignado desde la DHGna a través de **aguas subterráneas captadas de la MASb Los Pedroches -tercer origen-** **Belalcázar:** 0,039 hm³/año (11% de su asignación total), **Hinojosa del Duque:** 0,111 hm³/año (15% de su asignación total), y **Torrecampo:** 0,037 hm³/año (32% de su asignación total), cuyos **derechos** para el aprovechamiento de las aguas con destino al **abastecimiento** ya se





encuentran **reconocidos y amparados en títulos otorgados por esta Confederación Hidrográfica del Guadiana**.

Este origen se podría sustituir por el embalse de la Colada si los ayuntamientos renuncian a los derechos de aguas subterráneas de los que disponen.

De igual forma, aunque la asignación actual desde la cuenca del Guadiana para el abastecimiento urbano de **Los Blázquez** recogida en el Plan Hidrológico tiene **origen la masa de agua subterránea Los Pedroches**, **este origen podría sustituirse si se prevé su abastecimiento desde los embalses de la Colada y Sierra Boyera**, al igual que el del resto de municipios, modificación que se recogería en la próxima revisión del Plan.

-Desde la DHGvir: embalse de Sierra Boyera:

Las asignaciones desde la DHGna se completan con un volumen de **1,386 hm³/año para estos abastecimientos desde el embalse de Sierra Boyera**, asignación que queda establecida en el **Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir**, dentro del total asignado a la UDU "Córdoba Norte" (Apéndice 7.7.7. de su normativa - Asignación y reserva de recursos a 2027 para el sistema 7: Regulación General, subsistema Sierra Boyera)

CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: masas de agua superficial de los embalses de La Colada (DHGna) y Sierra Boyera (DHGvir).

Coordenadas UTM (Huso 30, Datum ETRS89) de las infraestructuras hidráulicas de estos embalses:

Presa de La Colada: X: 324852 Y: 4267920.

Presa de Sierra Boyera: X: 305513, Y: 4236769.

TÉRMINOS MUNICIPALES DONDE RADICAN LAS OBRAS:

DHGna: términos municipales de los núcleos urbanos precitados.

DHGvir: Bélmez, Peñarroya-Pueblonuevo, Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado; las personas físicas o jurídicas que puedan considerarse perjudicadas con el aprovechamiento de las aguas o las obras de que se trata, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

Durante dicho plazo, el anuncio permanecerá publicado dentro de la sección "Servicio al ciudadano" de la página web de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (en adelante CHG): <https://www.chguadiana.es/informacion-publica>

Debido a cuestiones de protección de datos personales y de propiedad intelectual, se informa que los documentos técnicos que forman parte del expediente no serán publicados en el portal web del organismo. Dentro del mismo plazo, para acceder a la citada documentación deberán acreditarse como interesados en el procedimiento y solicitar a este organismo el envío de la documentación asociada por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien personarse en la oficina de esta CHG, sita en Ctra. de Porzuna, nº6 de Ciudad Real (se recomienda solicitud de cita previa a través de estos correos-e: gdpchr@chguadiana.es – comisarioaguas@chguadiana.es).

LA COMISARIA DE AGUAS

María Hayas López

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL GUADIANA, O.A.

